

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DEL PROFESORADO Y DEL PERSONAL INVESTIGADOR POSTDOCTORAL CONTRATADO A TIEMPO COMPLETO.

En virtud del Convenio específico de colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la Universidad de Almería, por el que se formaliza la encomienda de gestión para la evaluación de la actividad investigadora (sexenios) de personal docente e investigador contratado.

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

1.- Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por las bases específicas contenidas en esta Resolución y se atenderá a lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Resolución de 11 de diciembre de 2025 (BOE N.º 304 de 19 de diciembre de 2025), de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora.
- La Resolución de 10 de diciembre de 2025, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios para la evaluación de la actividad investigadora (BOE N.º 304 de 19 de diciembre de 2025).
- El Convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la Universidad de Almería, por el que se formaliza la encomienda de gestión para la evaluación de la actividad investigadora de personal docente e investigador contratado (BOJA N.º 17 de 27 de enero de 2026).

2.- Requisitos de los candidatos.

Tendrán derecho a solicitar la evaluación de su actividad investigadora quienes, a fecha 31 de diciembre de 2025, se encuentren en servicio activo y tengan suscrito con la Universidad de Almería alguno de los siguientes tipos de contrato laboral:

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6657-6A64-3678P4D72-586B>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	28/01/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6657 - 6A64 - 3678P4D72 - 586B	PÁGINA	1/4
				
6657 - 6A64 - 3678P4D72 - 586B				

- Profesores contratados doctores a tiempo completo.
- Profesores contratados doctores vinculados a tiempo completo.
- Profesores permanentes laborales a tiempo completo.
- Profesores colaboradores a tiempo completo.
- Profesores ayudantes doctores a tiempo completo.
- Personal investigador postdoctoral a tiempo completo (según lo previsto en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).

3. Presentación de Solicitudes. Procedimiento y plazos.

3.1. El procedimiento de presentación de solicitudes consta de dos fases:

- **FASE 1.** Presentación de SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, a través del Registro Electrónico General de la Universidad de Almería, dirigida al Servicio de Gestión de Recursos Humanos-Personal Docente e Investigador.
El plazo de presentación de solicitudes de autorización finalizará el día 10 de febrero de 2026.

Enlace al modelo de Solicitud de Autorización:

https://www.ual.es/download_file/165837/0

Enlace al Registro Electrónico General de la Universidad de Almería

<https://www.ual.es/administracionelectronica/procedimientos/procedimiento/AAGGO300>

La solicitud de autorización será revisada por la Universidad de Almería, notificándose al interesado la correspondiente Resolución a través de la sede electrónica de esta Universidad. Dicha autorización, en caso de ser favorable, tiene carácter previo y es indispensable para presentar la solicitud de evaluación ante la ANECA.

En el caso de que no se cumplan los requisitos para poder solicitar la evaluación, se notificará a la persona solicitante, a través de la sede electrónica de la Universidad de Almería su inadmisión. Contra la misma se podrá presentar recurso de reposición ante el Rector.

- **FASE 2.** Presentación en la sede electrónica de la ANECA, <https://sede.aneca.es/> de la solicitud de evaluación de la actividad investigadora, junto con la autorización previa de la Universidad de Almería y la documentación de evaluación que estime el interesado.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6657-6A64-3678P4D72-586B>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	28/01/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6657-6A64-3678P4D72-586B	PÁGINA	2/4
 6657-6A64-3678P4D72-586B				

El plazo de presentación de solicitudes en la ANECA es del 9 de febrero al 2 de marzo de 2026.

3.2. Las consultas relacionadas con esta convocatoria y con la aplicación informática de la misma, lo harán a través de «ANECA Responde», accesible desde la página Web a través de este enlace: <https://ayuda.aneca.es>.

4. Instrucción del procedimiento y Criterios de evaluación.

Serán los mismos que le son de aplicación a los profesores e investigadores funcionarios (Bases 6 y 7 de la Resolución de 11 de diciembre de 2025 (BOE N.º 304 de 19 de diciembre de 2025), de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora).

5. Procedimiento de evaluación

5.1. El pleno de la CNEAI establecerá la evaluación individual definitiva a la vista de las calificaciones emitidas por los Comités Asesores y personas especialistas.

5.2. Para la motivación de la evaluación que dicte la CNEAI bastará con la inclusión de los informes emitidos por los Comités Asesores y las personas especialistas, si éstos hubiesen sido asumidos por la CNEAI. En caso contrario, deberán incorporarse a la resolución de la CNEAI los motivos para apartarse de los referidos informes, así como la fundamentación, avalada o no por otros informes dictados por especialistas.

6. Resoluciones.

La Universidad de Almería resolverá los procedimientos de evaluación de la actividad investigadora conforme a los informes técnicos, de carácter vinculante, emitidos por los correspondientes comités de la CNEAI. Estas Resoluciones serán notificadas a los interesados a través de la sede electrónica de la Universidad de Almería.

7.- Efectos

Los efectos administrativos y económicos que se deriven de las solicitudes evaluadas favorablemente serán de 1 de enero de 2026.

8. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6657-6A64-3678P4D72-586B>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6657-6A64-3678P4D72-586B				
Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	28/01/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6657-6A64-3678P4D72-586B	PÁGINA	3/4
				
6657-6A64-3678P4D72-586B				

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería a fecha de pie de página

El Rector

Fdo. José Joaquín Céspedes Lorente

[Firmado digitalmente]

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6657-6A64-3678P4D72-586B>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	28/01/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6657 - 6A64 - 3678P4D72 - 586B	PÁGINA	4/4
				
6657 - 6A64 - 3678P4D72 - 586B				